



PROGRAMA	GASTO CORRIENTE EJERCICIO FISCAL 2017
CTO. No.	MSO-FORTASEG-GC/001/2017
SERVICIO	ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION
UBICACIÓN	CABECERA MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZAC.
PRESTADOR DE SERVICIO	JULIETA ISABEL SAUCEDO LERMA
R. F. C.	SALJ840125HIA

CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LA ING. SANDRA LUNA VALDEZ, EN SU CARACTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA ARQ. JULIETA ISABEL SAUCEDO LERMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL **GASTO CORRIENTE 2017**.
- B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE SOMBRETERE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1ro y 2do, ASI COMO, 20 Y 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA CUAL LE CONFIERE LA FACULTAD DE CONTRATAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE REQUIERAN LOS DIVERSOS ORGANOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRETERE.
- D).- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE SOMBRETERE, ZAC., HAN SOLICITADO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- A).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO, LO CUAL LE ES ENCOMENDADO A PETICION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL QUIEN LE CONFIERE Y AVALA DICHA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA.
- B).- QUE SUS DATOS PERSONALES SON LOS SIGUIENTES:



SOMBRERETE

TEJUNIMARQUEZ HERDIN MARQUEZ

NOMBRE:

JULIETA ISABEL SAUCEDO LERMA

R.F.C.:

SALJ840125HIA

EDAD:

33 años

LUGAR DE NACIMIENTO:

Sombrerete, Zac.

ESTADO CIVIL:

CASADA

SEXO:

FEMENINO

DOMICILIO PARTICULAR:

BOULEVARD DOLORES DEL RIO No. Exterior 353, Colonia EL CALVARIO, C.P. 34074, Durango, Dgo.

C).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS, DETALLADOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2017, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, APROBADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE ADQUISICIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN SUMINISTRARSE LOS BIENES O PRESTARSE LOS SERVICIOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
GASTOS DE OPERACION	10	PROCESO	Servicios de Asesoría Técnica y Administrativa en Procedimientos de Contratación mediante Adjudicación Directa para montos superiores a los \$100,000.00 (CompraNet)	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
GASTOS DE OPERACION	8	PROCESO	Servicios de Asesoría Técnica y Administrativa en Procedimientos de Contratación mediante Adjudicación Directa para montos inferiores a los \$100,000.00 (Difusión Externa y otros.)	\$ 800.00	\$ 6,400.00
				Subtotal	\$ 21,400.00
				IVA (16%)	\$ 3,424.00
				TOTAL	\$ 24,824.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Sombrerete, Zac., C. P. 99100
Tel. y Fax 01 (433) 935-00-88 / 935-64-19



SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$24,824.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE. DICHS RECURSOS SE TOMARAN DE LA PARTIDA DE GASTO CORRIENTE 2017, RESPALDANDO DICHO PAGO CON UN REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

"EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN ANTICIPO POR EL 70% SETENTA POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 17,376.80 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.); Y CUBRIRÁ EL 30% TREINTA POR CIENTO RESTANTE, UNA VEZ QUE SE CONCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE TANTO LOS PROCEDIMIENTOS COMO LOS CONTRATOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET 5.0, CUANDO SEA EL CASO, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA EN LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO NO.318, COL. CENTRO, TELEFONOS: 01 (433) 935 6100, C.P. 99100, EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC.; LOS DÍAS DE ATENCIÓN SERÁN DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES PARA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, Y SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DE LOS VEINTE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURA PARA SU REVISIÓN, PREVIA ACEPTACIÓN Y VISTO BUENO DEL ÁREA RESPONSABLE EN "EL AYUNTAMIENTO".

LAS FACTURAS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPIDA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" CON MOTIVO DE LOS PAGOS QUE ÉSTA LE EFECTUARÁ DEBERÁ ENTREGARLAS PARA SU TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU AUTORIZACION, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; POR LO QUE SI DICHAS FACTURAS NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO, NO SERÁN RECIBIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y ELLO NO IMPLICARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR SUS LABORES DE PROCESOS DE CONTRATACION OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 Y TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, FECHAS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL PROYECTO, O BIEN, PODRA ANTICIPARSE O EXTENDERSE APEGADO A LO QUE MARCAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS PARA LA ADQUISICION VIGENTES.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE LE FIJARON RESPECTO A LOS SERVICIOS QUE PRESTARA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, COMPROMETIENDOSE A PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS, ASI COMO, A RESGARDAR LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PROPORCIONADA, EN UN ACUERDO DE ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD POR EL TIPO DE INFORMACION QUE SE TRATA.



QUINTA.- LA ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTIRA EN QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FORTASEG 2017, OTORGADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS, TENGAN UNA CORRECTA APLICACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEMAS ORDEMANIENTOS QUE DE ESTOS DERIVEN, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y QUE SEAN APLICABLES AL PROYECTO.

ASI COMO LA ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A CONTRALORIAS Y ENTE FISCALIZADOR DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESPECIFICAS DEL PROGRAMA EN MENCIÓN.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UN REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO HASTA LA TOTAL TERMINACION DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL QUE SERA PRESENTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE RECIBIDO FORMALMENTE.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA DISPONIBILIDAD A LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR Y PROGRAMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ACCESO A LOS DIFERENTES ACTOS QUE SE LLEVEN ACABO DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, A FIN DE EMITIR SU ASESORIA EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS PARA DICHAS REUNIONES, ASI COMO AL EQUIPO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS MISMAS, Y AL PERSONAL DE APOYO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PREVIAMENTE DESIGNADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO, YA QUE EN ESTA PARTE ES DONDE LOS PROCESOS DE CONTRATACION CONCLUYEN, POR LO QUE LA SUPERVISION, SUMINISTRO, EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, ESTARAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENCARGADOS DEL PROGRAMA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ASI COMO, EL SEGUIMIENTO E INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE INTEGREN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS, LOS CUALES SERAN RESPONSABILIDAD UNICA DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2017.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS



TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES EXPRESAN DE CONFORMIDAD, LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

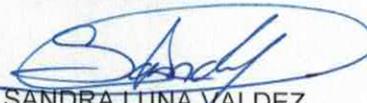
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL EL 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ

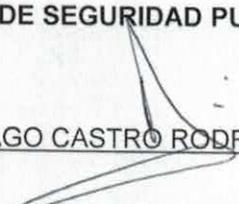
SINDICO MUNICIPAL


ING. SANDRA LUNA VALDEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


ARQ. DANIEL ARMANDO ESQUIVEL REYES

DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA


LIC. SANTIAGO CASTRO RODRIGUEZ

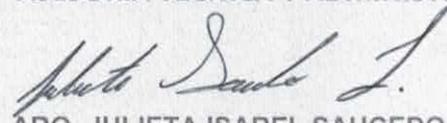


DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES


L.C. JUAN JOSE FRAIRE DUEÑEZ

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA


ARQ. JULIETA ISABEL SAUCEDO LERMA
PRESTADOR DE SERVICIOS

